



**APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL
CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL
PROGRAMA CONDOMINIOS DE
VIVIENDAS TUTELADAS PARA
ADULTOS MAYORES DEL SERVICIO
NACIONAL DEL ADULTO MAYOR,
COMUNA DE QUILLÓN**

DECRETO ALCALDICIO N° 53521

QUILLÓN, Septiembre 27 de 2024.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 574 de fecha 23.09.2024, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N° 3.191 de fecha 01.06.2023, que aprueba convenio de ejecución del programa condominios de viviendas tuteladas para adultos mayores del servicio nacional del adulto mayor, comuna de Quillón;
3. Modificación del Convenio de Ejecución suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Servicio Nacional del Adulto Mayor;
4. Resolución Exenta N° 1.064 de fecha 13.09.2024, que aprueba modificación del convenio suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Ilustre Municipalidad de Quillón;
5. Ley N° 19.880 que establece Bases de los procesos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
6. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
7. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de Administración del Estado;
8. Decreto Alcaldicio N° 2.832 de fecha 05.08.2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija presupuesto municipal vigente del año 2024;
11. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 179 de fecha 15.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la modificación del convenio de ejecución, suscrito con fecha 13 de agosto de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón, representada por su alcalde, don Miguel Peña Jara y el Servicio Nacional del Adulto Mayor (SENAMA), representado por su Directora Nacional, doña Claudia Asmad



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

Palomo, quienes se comprometen a dar correcto cumplimiento a lo establecido en dicha modificación de convenio, el que se encuentra adjunto y se entiende que es parte íntegra del presente decreto.

2. En todo lo no modificado expresamente en dicha modificación del convenio, permanecerán vigentes las disposiciones pactadas en el convenio original.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDUARDO FUENTES HEREDIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

/aso.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- D.A.F.
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU